

ANALIZANDO DESCUENTO DEL IPS

Se deben tomar los recibos de mayo y junio

Del recibo de Mayo sumamos toda la columna de la izquierda donde está Sueldo básico, Antigüedad, Bonificación Especial, Permanencia y luego le restamos a esa suma el 4.8% del aporte de IOMA. Nos dará una suma **“X”**

Tomamos el recibo de junio y hacemos la misma cuenta sin tener en cuenta el aguinaldo y la suma de IOMA sobre el mismo. Esto nos dará una suma **“Y”**

Restamos a la suma **“X”** la suma **“Y”**. Nos da un número que al multiplicarlo por 3 (**marzo, abril y mayo**) nos da aproximadamente la suma que nos debe retener el IPS por los tres meses abonados de más. No da exacto. El IPS quedó en contestarnos estos puntos.

El primer descuento de julio es del 10% del salario; el segundo también será del 10% si es que el monto supera esta suma y el tercero del 10% o del remanente que quede.

Tomando el recibo que extiende IPS por la página Web de un compañero de esta Subcomisión dice: **“Descuento 2609,18” “Saldo 3250,94”**. Significa que en Agosto le descontarán el 10% del sueldo de ese mes y seguramente le quedará un pico para septiembre.

De esa suma total, el IPS nos debe devolver el 4 % de AJB a los que somos afiliados.

Se comprometieron con el Gremio a devolverlo con el haber de agosto.

Esperemos cumplan.